

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 22 DE ENERO DE 2.015

=====

En Torrecaballeros siendo las 20:00 horas del día 22 de enero de 2.015, se reunió el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria previa citación. Asistieron el Sr. Alcalde D. Serafin Sanz Sanz, que preside el acto, y los Concejales D. José Antonio Manzano Manzano, Dña Susana María Maroto González, Dña. Cristina Gil Puente, D. Fidel Díez González, Dña. Maria Mercedes Sanz Sastre, D. Juan Pablo Vázquez Gómez y D. José Manuel Tamayo Ballesteros. No asiste a la sesión Dña. M^a Victoria Ruiz Menor. Da fe del acto, Maria Victoria Redondo de la Villa, Secretaria con habilitación de carácter estatal, titular del Ayuntamiento.

Declarado abierto el acto público por el Sr. Alcalde, se pasa al examen y deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día, sobre los que recaen los siguientes acuerdos:

I.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 1 PRESUPUESTO 2.015.- Se da cuenta por la Alcaldía del expediente de modificación de créditos número 1 en el presupuesto de 2.015 con detalle del mismo. Se considera que los gastos propuestos son necesarios y no demorables. El asunto ha sido dictaminado favorablemente por la comisión de cuentas, hacienda y presupuestos en sesión celebrada el día 20 y la tramitación del expediente está ajustada a los preceptos legales vigentes. Por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el expediente de modificación de créditos número 1 que afecta al presupuesto de 2.015, conforme al siguiente detalle:

	ALTAS EN INGRESOS	
48	Seguro Placas	22.000,00
761	Incremento por nuevo ingreso: Diputación Provincial: "Línea de ayuda provincial a obras municipales"	42.318,33
	BAJAS EN GASTOS	
160-609-01	Contenedores depuradora	8.342,00
920-609-01	Derribo casa vaquero	8.000,00
165-609-03	Eficiencia alumbrado público	7.569,70
165-609-02	Ampliación alumbrado público	4.233,47
160-609-02	Factor potencia depuradora	6.364,00
	TOTAL ALTAS MAS BAJAS	98.827,50
920-120-09	Paga extra trabajadores 2012	367,62
920-130-00	Paga extra laborales fijos 2012	883,03
241-131	Idem personal de empleo	669,35
334-212	RMC- Techo ECUM	7.000,00

342-212	RMC-Placas Inst. deportivas	22.000,00
920-226	Cuotas comunidades	800,00
920-780	Iglesia, calefacción	3.630,00
1532-619-03	Línea ayudas 2015. Urbaniz. viales	63.477,50
	TOTAL AUMENTOS	98.827,50

2. Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponga al público el expediente durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones, considerándose este acuerdo como definitivo de no presentarse ninguna.

Interviene D. José Manuel Tamayo para significar que esta modificación deja patente que el presupuesto que presentó el Sr. Alcalde no tiene sentido con inversiones que se repiten año tras año y luego se dan de baja.

Contesta el Sr. Alcalde que le sorprende el cambio de criterio del Sr. Tamayo. Es a petición suya que el presupuesto se aprueba pronto y no se ha presupuestado estas obras porque no se sabía si iban a salir o no, teniendo en cuenta que durante dos años no han salido. Considera que sus argumentos son contradictorios pero que como no ha apoyado ningún presupuesto no le da mayor importancia.

Sometido el asunto a votación se aprueba por mayoría de seis votos a favor y dos abstenciones de D. Fidel Díez y Dña. Mercedes Sanz Sastre que explica el sentido de su voto porque no ha tenido tiempo de ver el expediente en profundidad.

II.- MODIFICACIÓN BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2.015.- Se da cuenta por la Alcaldía de la propuesta de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2.015 a fin de incluir en las mismas la regulación correspondiente a la factura electrónica, su tramitación y excepciones, tras la adhesión del Ayuntamiento de Torrecaballeros a la plataforma electrónica FACE prevista en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y de creación del registro contable de facturas en el sector público.

Enterado el Pleno, por unanimidad y en votación ordinaria, se acuerda:

1. Aprobar la inclusión en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2.015 dos nuevas que regulan la factura electrónica y su tramitación, quedando excluidas de la obligación de facturar electrónicamente las facturas de hasta un importe de 5.000 euros –impuestos incluidos-, y las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

2. Que la modificación aprobada se exponga al público por plazo de quince días mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

3. Este acuerdo será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 169.3 y 5 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Siendo las 20:15 horas se da por finalizada la sesión por la Alcaldía. Se extiende la presente acta que autorizan con sus firmas Alcalde y Secretaria de lo que doy fe.